ACEPTACIÓN OFERTA OCA-MC-024-2025
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. OCA-897- 2025

Acacias (Meta), 17 de septiembre de 2025

Señores
INNOVACION Y DESARROLLO JTC S.A.S
DAVID ARNULFO MURCIA GONZALEZ
Representante
NIT: 900279119-0
C.C 1.110.556.693 de Ibagué
Email: innovacionydesarrollojtcsas@gmail.com
Dirección: CR 19 NRO 12 19 Barrio Las Ferias, Acacias - Meta

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN NÚMERO OCA-MC-024-2025

La Oficina de Contratación del Municipio de Acacías - Meta, le comunica que su oferta presentada el día 11 de septiembre de 2025 a la invitación pública de mínima cuantía de la referencia, ha sido aceptada al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada.

En consecuencia, las condiciones del contrato a celebrarse se encuentran en los estudios previos, la invitación pública y la plataforma electrónica SECOP II que hacen parte integral del presente documento, y que de manera sucinta se describen a continuación:

Objeto:	**"*COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL A TRAVÉS DE ACCIONES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS*"**
Valor:	Asciende a la suma de **VEINTE NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($29.778.853 M/CTE)** incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones. Tomando los valores unitarios y totales contenidos en la **PROPUESTA ECONOMICA presentada por el contratista, la cual se anexa al presente contrato. (ANEXO 2).**
Forma de Pago	El valor cancelado por el Municipio al contratista será de la siguiente manera: UN UNICO PAGO que corresponde al 100% del valor del contrato, previa presentación de: • Reconocimiento y pago. • Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor. • Informe de supervisión. • Informe del contratista con sus respectivos soportes de entrega según los elementos del objeto a contratar. • Soportes de entradas y salidas de almacén. • Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.

	• Factura o documento equivalente • Además de los documentos enunciados anteriormente se deberá allegar el acta de liquidación firmada por las partes. **PARÁGRAFO 1º**: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Secretaria Administrativa y Financiera, así como a las fechas de pago establecidas por el Municipio, sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO 2º**: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio.
Plazo de ejecución y vigencia del Contrato	El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio.
Obligaciones Generales del Contratista	**1.** Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad. **2.** Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. **3.** Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante. **4.** Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente. **5.** Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual. **6.** Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **8.** Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados. **9.** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **10.** Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato. **11.** Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato. **12.** Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. **13.** Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.

	14. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato. **15.** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato. **16.** Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato. **17.** Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado. **18.** Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato.
Obligaciones específicas del Contratista	**1.** Garantizar que los productos a entregar se encuentren en debidas condiciones para el uso. **2.** Presentar los informes requeridos con los respectivos soportes (registros fotográficos, y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente contrato). **3.** Coordinar con la supervisión la fecha, hora y lugar en la que se deberán disponer la entrega de todos los elementos requeridos en el presente contrato. **4.** Garantizar que los elementos a entregar estén libres de defectos y cumplan con las calidades y regulaciones aplicables. **5.** El contratista deberá entregar los elementos requeridos de acuerdo al estudio de mercado, cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas, vigencia y funcionalidad, garantizando el descargue de los elementos en el lugar que indique la supervisión. **6.** Realizar las entradas y salidas de los elementos en el almacén Municipal. **7.** Presentar único informe con los respectivos soportes (registros fotográficos, y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente contrato).
Obligaciones del Municipio	**1.** Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo. **2.** Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. **3.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista. **4.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **5.** Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato. **6.** Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
Supervisión	El control a la ejecución o supervisión será ejercido por la **SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE** y/o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto.

<table>
<tr><td>Garantías</td><td>El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ACACIAS con NIT. 892001457-3, y como mecanismo de cobertura del riesgo de las garantías que se señalan a continuación:
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th><th>Justificación</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses mas</td><td>Cubrir al municipio de los directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado en el contrato garantizado.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y seis meses más contados a partir de la terminación del contrato</td><td>El amparo de calidad de los bienes cubrirá a al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado la correcta calidad de los bienes a suministrar.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Partida presupuestal</td><td>El valor del presente contrato se encuentra garantizado conforme la información presupuestal contenida en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025001749 de fecha 04 de agosto de 2025, expedido por el profesional especializado de presupuesto de la Secretaría Administrativa y Financiera.</td></tr>
<tr><td>Indemnidad</td><td>EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Acacías, Meta., contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO., por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, este será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al Municipio de Acacías. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al Municipio de Acacías, Meta., ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del Municipio de Acacías, Meta.</td></tr>
<tr><td>Sanciones al contratista</td><td>MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, el Municipio podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 1% por cada evento de incumplimiento sin superar el porcentaje que ampara el riesgo de cumplimiento. PARAGRAFO</td></tr>
</table>

	1º: El Municipio adelantará las acciones pertinentes para realizar el cobro de las sumas adeudadas. PARAGRAFO 2º: Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello el Municipio pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **CLAUSULA PENAL** Se pacta a título de clausula penal pecuniario como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, el Municipio la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y el Municipio, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en el Municipio, sin que ello impida que el Municipio pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el Municipio descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. PARÁGRAFO 1º: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO 2: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA
Liquidación	Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
Adjudicación	De acuerdo con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.
Domicilio contractual	Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio el Municipio de Acacias
Compromisos de integridad y cláusula anticorrupción	El Contratista se obliga para con el Municipio a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras: 1.No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con

	ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato al Municipio o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

El presente documento se suscribe en ejercicio de la delegación conferida para la celebración de contratos, conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 023 del 15 de febrero de 2024 del Municipio de Acacias – Meta.

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20693

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Contratación
Ordenador del Gasto

Proyectó: Susana Uribe Díaz / Abogada Contratista - Oficina de Contratación
Revisó: Yuli Andrea Trujillo Rivera / Abogada Contratista